



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

SANTIAGO, 30 JUN 2004

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 303

VISTOS : Lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 8.032, modificada por la Ley Nº 16.646, por el inciso primero del artículo 9º transitorio del D.L. Nº 3.057, de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referente a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2003 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

RESUELVO :

1.- Clasifíquese como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2004, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2º de la Ley Nº 8.032.

NOMBRE

R.U.T.

Azancot Vallejo, Gastón Hernán	2.737.042-K
Bañares Vera, Fernando Augusto	6.155.145-K
Erlandsen Ortíz de Montellano, Gustavo Antonio	5.267.788-2
González Ibañez, Juan Luis	5.434.987-4
Muñoz López, Roberto Leandro	5.744.751-6
Ortíz Caviedes, Oscar Héctor	5.313.446-7
Riquelme Salamanca, Eliana del Carmen	6.098.522-7
Rojas Tello, Jerko Giovanni	7.636.986-0
Suazo Suazo, Gerardo Emilio	7.087.201-3
Valenzuela Luna, José Ricardo	8.451.915-4
Zapata Schilling, Iván Arnaldo	6.286.020-0

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

